



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

Nuestra Misión: "Ejercer el control gubernamental propiciando la mejora continua de las instituciones en beneficio de la ciudadanía"



**CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA**

Bruselas Nº 1880 Asunción – Paraguay  
 Página Web: www.contraloria.gov.py  
 Teléfono (021) 6200000 / Fax (021) 601-152

**CÓDIGO:** FO-AJ 7.5-10/02

**VERSIÓN:** 1

**Reporte DAF Nº 26/11**

**Fecha:** 27/10/11

**Reporte de Indicios de Hechos Punibles contra el Patrimonio  
 Dirección General de Asuntos Jurídicos  
 Dirección de Auditoría Forense**

**I. INFORMACIÓN DE CONTROL:**

**Institución sometida a la actividad de control de la CGR:** Secretaría Nacional de la Vivienda y el Hábitat (SENAVITAT) ex Consejo Nacional de la Vivienda (CONAVI)

**Reporte elaborado por la Dirección de Auditoría Forense**

**Director de la Dirección de Auditoría Forense:**

**Dirección de correo electrónico:**

**Teléfono(s):** Interno(s): [redacted] / [redacted] / [redacted] Celular: ([redacted]) [redacted]-[redacted]

**Dirección General que formuló la comunicación de los indicios a DAF:** Dirección General de Control de Obras Públicas (DGCOP)

**Fecha de recepción de la comunicación en la Dirección de Auditoría Forense:** 22/08/ 2011

**II. INFORMACIÓN SUMARIA**

**Fecha de realización de los hechos reportados:**

**Fecha del Primer hecho conocido relacionado con el presunto hecho punible reportado:** 3/12/09 (Evaluación de las Ofertas)

**Fecha del Último hecho conocido relacionado con el presunto hecho punible reportado:** 5/07/11 (Verificación in situ conjunta con la SENAVITAT, Municipalidad de Carapeguá, contratista y proveedores)

**Titular del patrimonio perjudicado:** Secretaria Nacional de la Vivienda y el Hábitat (SENAVITAT) ex Consejo Nacional de la Vivienda (CONAVI)

**Monto del perjuicio patrimonial determinado en concreto:** G. 406.670.421.- (Guaraníes cuatrocientos seis millones seiscientos setenta mil cuatrocientos veintiuno)

**Hechos punibles conexos / otros hechos punibles detectados:** No

**Área, Operación o Rubro donde fueron detectados los indicios:**

**III. EXPLICACIÓN DEL CASO:** (Describir en forma genérica, en no más de tres párrafos, los hechos que son objeto del presente reporte)

En fecha 23 de diciembre de 2009, el Consejo Nacional de la Vivienda (CONAVI), hoy Secretaría Nacional de la Vivienda y el Hábitat (SENAVITAT), representada por el Presidente Arq. Gerardo Rolón Pose, firmó el contrato con la firma unipersonal del Ing. Willian V. Negrete Yambay, en el marco de la Licitación Pública Nº 009/09 para "La Construcción de 188 viviendas con infraestructura básica – Proyectos Itá y Carapeguá III", a raíz del cual, la firma se obligó a realizar obras y servicios por un costo total de G. 2.176.433.765.- (Guaraníes dos mil ciento setenta y seis millones cuatrocientos treinta y tres mil setecientos sesenta y cinco), correspondiente al Lote Nº 1 "Construcción de 55 viviendas tipo 2D-CM-SUP 48,33 m<sup>2</sup> - Proyecto Carapeguá III – Barrio Sagrado Corazón de Jesús". La referida licitación estuvo compuesta por 6 (seis) lotes, con sus correspondientes contratos independientes entre si.

Conforme a la verificación in situ y la evaluación del cumplimiento de las Especificaciones Técnicas realizada por los auditores de la Dirección General de Control de Obras Públicas (DGCOP) de la Contraloría General de la República, se evidenció que los materiales utilizados por la Contratista en ciertos rubros de la obra correspondiente al "Lote 1 – 55 Viviendas – Proyecto Carapeguá – Barrio Sagrado Corazón de Jesús" no responden a las calidades previstas en las condiciones contractuales, asimismo, se constató que la altura de los asientos de tirantes utilizados en las cubreras no cumplen con las medidas especificadas en los planos, hechos que habrían ocasionado un perjuicio patrimonial al Consejo Nacional de la Vivienda (CONAVI) por un valor de **G. 406.670.421.- (Guaraníes cuatrocientos seis millones seiscientos setenta mil cuatrocientos veintiuno).**

**IV. DESCRIPCIÓN CONCRETA DE HECHOS DETECTADOS Y ELEMENTOS DE CONVICCIÓN ANALIZADOS**

Relato de los HECHOS en concreto que llevan a determinar que se ha configurado un PERJUICIO PATRIMONIAL (Disminución del valor del activo / Aumento injustificado del pasivo) en el ente sometido a la actividad de control. Asimismo, los HECHOS y CONDUCTAS determinados, que pudieran tener relación directa o indirecta con el perjuicio patrimonial detectado, señalando las EVIDENCIAS (elementos de convicción) de las que se infiere la realización de cada uno de los hechos y conductas relacionados.

**A) HECHOS Y CONDUCTAS**

**1) HECHOS Y CONDUCTAS**

**En fecha 3 de diciembre de 2009**, el Comité de Evaluación evaluó las ofertas del Llamado a la Licitación Pública Nº 009/09 para "La Construcción de 188 viviendas con infraestructura básica – Proyectos Itá y Carapeguá III" y recomendó entre otros, adjudicar "El Lote Nº 1 Construcción de 55 viviendas tipo 2D-CM-SUP 48,33 m<sup>2</sup> - Proyecto Carapeguá III – Barrio Sagrado Corazón de Jesús" al Ing. Willian V. Negrete Yambay, por un costo total de G. 2.176.433.765.- (Guaraníes dos mil ciento setenta y seis millones cuatrocientos treinta y tres mil setecientos sesenta y cinco), conforme a las especificaciones técnicas detalladas en el Pliego de Bases y Condiciones y la oferta presentada por la empresa.

El Acta del Comité fue suscrita por la Arq. Ana Jara de Bedoya, el Ing. Ana María Careaga, el Abog. Pablo Sánchez, Arq. Francisco Báez y el Lic. José González.

**Evidencias:**

a) Copia autenticada del Acta del Comité de Evaluación. **Fojas Nos. 9 al 14**

**2) HECHOS Y CONDUCTAS**

**En fecha 23 de diciembre de 2009**, en el marco de la Licitación Pública Nº 009/09, el Consejo Nacional de la Vivienda (CONAVI), representado por





CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA

Nuestra Misión: "Ejercer el control gubernamental propiciando la mejora continua de las instituciones en beneficio de la ciudadanía".



<p>el Arq. Gerardo Rolón Pose, Presidente y el Ing. Willian V. Negrete Yambay, representante legal de la firma unipersonal celebraron el contrato para "La Construcción de 188 viviendas con infraestructura básica – Proyectos Itá y Carapeguá III" por la suma de G. 2.176.433.765.- (Guaraníes dos mil ciento setenta y seis millones cuatrocientos treinta y tres mil setecientos sesenta y cinco), importe correspondiente a la ejecución total de los trabajos objeto del presente contrato.</p>
<p><b>Evidencias:</b></p> <p>a) Copia autenticada del Contrato, de fecha 23/12/09. <b>Fojas Nos. 15 al 19</b></p>
<p><b>3) HECHOS Y CONDUCTAS</b></p> <p><b>En fecha 7 de enero de 2010</b>, el Consejo Nacional de la Vivienda (CONAVI) emitió la Orden de Pago N° 011.398 para pago en concepto de Anticipo de Obras la suma de G. 1.038.752.479.- (Guaraníes un mil treinta y ocho millones setecientos cincuenta y dos mil cuatrocientos setenta y nueve), adjunto a la misma se encuentran una Factura Crédito de la firma Negrete Ingeniería con su correspondiente Recibo de Dinero de fecha 8 de enero de 2010. El pago fue realizado a través de los cheques Nos. 5496536 y 5496539 Cta. Cte. c/Interbanco.</p>
<p><b>Evidencias:</b></p> <p>a) Copia autenticada de la Orden de Pago N° 011.398. <b>Foja N° 20</b>  b) Copia autenticada de la Factura Crédito N° 001-001-000475, de fecha 24/12/09. <b>Foja N° 21</b>  c) Copia autenticada del Recibo de Dinero N° 000101, de fecha 08/01/10. <b>Foja N° 22</b>  d) Copia autenticada de la Boleta de Depósito N° 1151315 del BNF (Retención s/Ley 2051). <b>Foja N° 23</b>  e) Copia autenticada del Comprobante de Retención N° 001-001-0004161 Consejo Nacional de la Vivienda. <b>Foja N° 24</b></p>
<p><b>4) HECHOS Y CONDUCTAS</b></p> <p><b>En fecha 14 de enero de 2010</b>, el Consejo Nacional de la Vivienda (CONAVI) emitió la Orden de Ejecución de los trabajos de construcción a la firma Ing. Willian V. Negrete Yambay, correspondiente al "Lote 1 – 55 Viviendas – Proyecto Carapeguá – Barrio Sagrado Corazón de Jesús de la localidad de Carapeguá, en el marco de la Licitación Pública "Construcción de 188 viviendas con infraestructura básica – Proyectos Itá y Carapeguá III". La Orden de Ejecución fue suscrita por el Ing. Carlos Meyer, Director Técnico de CONAVI.</p>
<p><b>Evidencias:</b></p> <p>a) Copia autenticada de la Orden de Ejecución de los trabajos de Construcción del Lote 1– 55 Viviendas – Proyecto Carapeguá. <b>Foja N° 25</b></p>
<p><b>5) HECHOS Y CONDUCTAS</b></p> <p><b>En fecha 15 de febrero de 2010</b>, se dio inicio a la construcción de la obra correspondiente al "Lote 1 – 55 Viviendas – Proyecto Carapeguá – Barrio Sagrado Corazón de Jesús". El acta fue firmada por el Arq. Oscar Vega, Fiscal de Obras; el Arq. Carlos Javier Meza, Gerente de Obras; y el Ing. Pedro Carlos Meyer, Director Técnico; todos estos en representación de CONAVI y por el Ing. Willian Negrete, Contratista.</p>
<p><b>Evidencias:</b></p> <p>a) Copia autenticada del Acta de Inicio correspondiente al "Lote 1 – 55 Viviendas – Proyecto Carapeguá – Barrio Sagrado Corazón de Jesús". <b>Foja N° 26</b></p>
<p><b>6) HECHOS Y CONDUCTAS</b></p> <p><b>En fecha 4 de mayo de 2010</b>, el Consejo Nacional de la Vivienda (CONAVI) pagó la suma de G. 236.606.648.- (Guaraníes doscientos treinta y seis millones seiscientos seis mil seiscientos cuarenta y ocho) a la contratista en concepto del <u>Certificado N° 1</u> de la obra correspondiente al "Lote 1 – 55 Viviendas – Proyecto Carapeguá – Barrio Sagrado Corazón de Jesús", adjunto a la misma se encuentran una Factura Crédito de la firma Negrete Ingeniería, con su correspondiente Recibo de Dinero de fecha 4 de mayo de 2010. El pago fue realizado a través de los cheques Nos. 267296 y 267300 Cta. Cte. c/ Banco BBVA.</p>
<p><b>Evidencias:</b></p> <p>a) Copia autenticada de la Orden de Pago N° 012.520. <b>Foja N° 27</b>  b) Copia autenticada de la Factura Crédito N° 001-001-000564, de fecha 30/04/10. <b>Foja N° 28</b>  c) Copia autenticada del Recibo de Dinero N° 000059, de fecha 04/05/10. <b>Foja N° 29</b>  d) Copia autenticada de la Boleta de Depósito N° 196328 del BNF (Retención s/Ley 2051). <b>Foja N° 30</b>  e) Copia autenticada del Comprobante de Retención N° 001-001-0004591 CONAVI. <b>Foja N° 31</b>  f) Copia autenticada del Informe de Certificado N° 1. <b>Foja N° 32</b></p>
<p><b>7) HECHOS Y CONDUCTAS</b></p> <p><b>En fecha 28 de junio de 2010</b>, el Consejo Nacional de la Vivienda (CONAVI) pagó la suma de G. 240.154.590.- (Guaraníes doscientos cuarenta millones ciento cincuenta y cuatro mil quinientos noventa) a la contratista en concepto del <u>Certificado N° 2</u> de la obra correspondiente al "Lote 1 – 55 Viviendas – Proyecto Carapeguá – Barrio Sagrado Corazón de Jesús", adjunto a la misma se encuentran una Factura Crédito de la firma Negrete Ingeniería, con su correspondiente Recibo de Dinero de fecha 5 de julio de 2010. El pago fue realizado a través de los cheques Nos. 703340 y 703347 Cta. Cte. c/ Banco BBVA.</p>
<p><b>Evidencias:</b></p> <p>a) Copia autenticada de la Orden de Pago N° 013.222. <b>Foja N° 33</b>  b) Copia autenticada de la Factura Crédito N° 001-001-000571, de fecha 15/06/10. <b>Foja N° 34</b>  c) Copia autenticada del Recibo de Dinero N° 000062, de fecha 05/07/10. <b>Foja N° 35</b>  d) Copia autenticada de la Boleta de Depósito N° 199574 del BNF (Retención s/Ley 2051). <b>Foja N° 36</b>  e) Copia autenticada del Comprobante de Retención N° 001-001-0004758 CONAVI. <b>Foja N° 37</b>  f) Copia autenticada del Informe de Certificado N° 2. <b>Foja N° 38</b></p>
<p><b>8) HECHOS Y CONDUCTAS</b></p> <p><b>En fecha 12 de agosto de 2010</b>, la Secretaria Nacional de la Vivienda y el Hábitat (SENAVITAT) pagó la suma de G. 218.602.238.- (Guaraníes doscientos diez y ocho millones seiscientos dos mil doscientos treinta y ocho) a la contratista en concepto del <u>Certificado N° 3</u> de la obra correspondiente al "Lote 1 – 55 Viviendas – Proyecto Carapeguá – Barrio Sagrado Corazón de Jesús", adjunto a la misma se encuentran una Factura Crédito de la firma Negrete Ingeniería, con su correspondiente Recibo de Dinero de fecha 16 de agosto de 2010. El pago fue realizado a través de los cheques Nos. 864652 y 864654 Cta. Cte. N° 14987/4 c/ Banco BBVA.</p>
<p><b>Evidencias:</b></p> <p>a) Copia autenticada de la Orden de Pago N° 000.670. <b>Foja N° 39</b></p>

Nuestra Visión: "Institución de control que promueve el uso responsable del patrimonio público, reconocida en la sociedad por la calidad de sus servicios y productos".





CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA

Nuestra Misión: "Ejercer el control gubernamental propiciando la mejora continua de las instituciones en beneficio de la ciudadanía".



- b) Copia autenticada de la Factura Crédito N° 001-001-000581, de fecha 26/07/10. **Foja N° 40**
- c) Copia autenticada del Recibo de Dinero N° 000065, de fecha 16/08/10. **Foja N° 41**
- d) Copia autenticada de la Boleta de Depósito N° 199582 del BNF (Retención s/Ley 2051). **Foja N° 42**
- e) Copia autenticada del Comprobante de Retención N° 001-001-0000108 SENAVITAT. **Foja N° 43**
- f) Copia autenticada del Informe de Certificado N° 3. **Foja N° 44**

**9) HECHOS Y CONDUCTAS**

En fecha **20 de agosto de 2010**, se procedió a la suscripción del Acta de Recepción Provisoria de la construcción de **55 viviendas de la localidad de Carapeguá**, Dpto. de Paraguari, correspondiente a la Licitación Pública Nacional N° 009/09 "Construcción de 188 viviendas con Infraestructura Básica – Proyectos Itá y Carapeguá III", en el Acta se consigna entre otras cosas "Se da lectura al informe técnico de la Fiscalización de fecha 18 de agosto de 2010 presentado por Oscar Vega, que se adjunta a la misma, se comunica que se ha procedido a la Inspección de la Obra mencionada precedentemente y la misma se encuentra terminada, con reservas (cuestionamientos) que se detallan en el informe, se adjuntan Planos; Especificaciones Técnicas y Órdenes impartidas a la contratista. Se deja constancia que las obras estuvieron concluidas el 18 de agosto de 2010 y, considerando que la firma contratista, ha dado cumplimiento al Contrato pertinente, de conformidad al Informe mencionado más arriba la SENAVITAT procede a la Recepción provisoria de la Obra contratada". El acta respectiva se encuentra suscrita, por SENAVITAT, el Director Técnico, Ing. Pedro Carlos Meyer, por el Gerente de Obras, Arq. Carlos Javier Meza C., y por el Supervisor, Arq. Julio Encina, y por la Contratista el Ing. Willian Negrete.

**Evidencias:**

- a) Copia autenticada del Acta de Recepción Provisoria de fecha 20/08/10. **Fojas Nos. 45 al 58**

**10) HECHOS Y CONDUCTAS**

En fecha **20 de septiembre de 2010**, la Secretaria Nacional de la Vivienda y el Hábitat (SENAVITAT) pagó la suma de G. 239.513.756.- (Guaraníes doscientos treinta y nueve millones quinientos trece mil setecientos cincuenta y seis) a la contratista en concepto del Certificado N° 4 de la obra correspondiente al "Lote 1 – 55 Viviendas – Proyecto Carapeguá – Barrio Sagrado Corazón de Jesús", adjunto a la misma se encuentran una Factura Crédito de la firma Negrete Ingeniería, con su correspondiente Recibo de Dinero de fecha 21 de septiembre de 2010. El pago fue realizado a través de los cheques Nos. 864810 y 864811 Cta. Cte. N° 14987/4 c/ Banco BBVA.

**Evidencias:**

- a) Copia autenticada de la Orden de Pago N° 001.215. **Foja N° 59**
- b) Copia autenticada de la Factura Crédito N° 001-001-000596, de fecha 08/09/10. **Foja N° 60**
- c) Copia autenticada del Recibo de Dinero N° 000067, de fecha 21/09/10. **Foja N° 61**
- d) Copia autenticada del Informe de Certificado N° 4. **Foja N° 62**

**11) HECHOS Y CONDUCTAS**

En fecha **21 de diciembre de 2010**, se procedió a la Recepción Final y total de la construcción de **55 viviendas de la localidad de Carapeguá**, Dpto. de Paraguari, correspondiente a la Licitación Pública Nacional N° 009/09 "Construcción de 188 viviendas con Infraestructura Básica – Proyectos Itá y Carapeguá III", en el Certificado de Recepción Final de Obras se consigna entre otras cosas, "Se ha procedido a la Inspección de la Obra mencionada precedentemente y la misma se encuentra terminada, sin objeciones, de acuerdo a los Planos; Especificaciones Técnicas y Órdenes impartidas a la contratista". El acta respectiva se encuentra suscrita, por la SENAVITAT, Ing. Pedro Carlos Meyer, Director Técnico, Arq. Carlos Javier Meza, Gerente de Obras, Arq. Julio Encina, Supervisor, Oscar Vega, Fiscal; y por la contratista, el Ing. Willian Negrete.

**Evidencias:**

- a) Copia autenticada del Acta de Recepción Definitiva de la Obra, de fecha 21/12/2010. **Foja N° 63**

**12) HECHOS Y CONDUCTAS**

En fecha **31 de mayo de 2011**, la Secretaria Nacional de la Vivienda y el Hábitat (SENAVITAT) pagó la suma de G. 103.487.446 (Guaraníes: ciento tres millones cuatrocientos ochenta y siete mil cuatrocientos cuarenta y seis) al Ing. Willian Negrete, en concepto de devolución del Fondo de Reparación de la obra construcción de 55 viviendas Proyecto Carapeguá – Barrio Sagrado Corazón de Jesús, adjunto a la misma se encuentran una Factura Crédito de la firma Negrete Ingeniería, con su correspondiente Recibo de Dinero de fecha 14 de junio de 2011.

**Evidencias:**

- a) Copia autenticada de la Orden de Pago N° 001.764. **Foja N° 64**
- b) Copia autenticada de la Factura Crédito N° 001-001-000667, de fecha 23/05/10. **Foja N° 65**
- c) Copia autenticada del Recibo de Dinero N° 000090, de fecha 14/06/11. **Foja N° 66**
- d) Copia autenticada del Comprobante de Retención N° 001-003-0048611 de la Dirección Gral. del Tesoro Público. **Foja N° 67**
- e) Copia autenticada del Comprobante de Retención N° 001-001-0001484 del SENAVITAT. **Foja N° 68**

**13) HECHOS Y CONDUCTAS**

El equipo de auditores de la Dirección General de Control de Obras Públicas de la CGR, en el marco de la Inspección Técnica dispuesta por Res. CGR N° 1113/10, 229/11 y 575/11 determinó que, la contratista Negrete Ingeniería no ha dado cumplimiento a lo dispuesto en el **punto 6. Especificaciones Técnicas del Proyecto Carapeguá III – Barrio Sagrado Corazón de Jesús – Lote 1 – Construcción de 55 Viviendas – Tipo 2D – CM – Sup. 48,33 m<sup>2</sup>**, en lo que respecta a la utilización de materiales de los ítems 1) piso calcáreo base gris; 2) piso de cerámica esmaltada en baños; 3) contrapiso de cascotes espesor 5 cm.; 4) techo de tejas españolas y tejuelones prensados sobre tirantes y viga prefabricados de h<sup>a</sup>; 5) mampostería de ladrillos comunes para revoque (de 0,15 y 0,20 m); 6) sardinel de ladrillos vistos; 7) revoque interior y exterior de paredes, 8) revestido de azulejos de color; 9) carpintería de madera; 10) carpintería metálica: puertas de chapa doblada; 11) pintura de techo: tejuelones, tirantes y viga prefabricada; 12) pintura de abertura al barniz (incolore); 13) pintura de aberturas metálicas; 14) desagüe pluvial; 15) instalación sanitaria ; 16) cordón de mampostería del acceso; 17) canaletas; 18) cámara séptica y pozo ciego; 19) instalación de agua corriente; 20) humedad en mampostería; 21) instalación, sin dar cumplimiento satisfactorio a los requerimientos técnicos y particulares exigidos para cada caso. La diferencia evidenciada entre el monto contratado por la Secretaria Nacional de la Vivienda y el Hábitat (ejecución conforme Especificaciones Técnicas) y el monto de lo efectivamente realizado por la contratista sin incluir los reajustes por cada ítem habría generado a la Entidad un pago demás de **G. 393.934.511 (Guaraníes trescientos noventa y tres millones novecientos treinta y cuatro mil quinientos once). (Ver Anexo 2 Foja N° 155)**

Asimismo, se constató una disminución de la altura del asiento de tirantes en la cumbrea de 15,6 cm con relación a las medidas establecidas en los planos, lo que habría generado un pago de más por vivienda de G. 231.562.- (Guaraníes doscientos treinta y un mil quinientos sesenta y dos), equivalente a **G. 12.735.910 (Guaraníes doce millones setecientos treinta y cinco mil novecientos diez)** por las 55 viviendas construidas, tal

Nuestra Visión: "Institución de control que promueve el uso responsable del patrimonio público, reconocida en la sociedad por la calidad de sus servicios y productos".





CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA

Nuestra Misión: "Ejercer el control gubernamental propiciando la mejora continua de las instituciones en beneficio de la ciudadanía".



como se puede observar en la planilla de cómputos métricos. (Ver Anexo 3 Foja Nº 156)

En ese sentido los auditores de la Dirección General de Control de Obras Públicas de la CGR determinaron que el incumplimiento de las exigencias establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones respecto a los materiales utilizados y la disminución de las medidas de los tirantes con relación a lo determinado en los planos de la obra, habría generado una disminución del valor del Activo de la Secretaria Nacional de la Vivienda y el Hábitat (SENAVITAT) por un monto total de **G. 406.670.421.- (Guaraníes cuatrocientos seis millones seiscientos setenta mil cuatrocientos veintiuno)**, al realizar el pago total del monto del contrato, sin descontar el monto en los referenciados conceptos. (Ver Anexo 4 Foja Nº 157)

**Evidencias:**

- a) Copia autenticada de la Comunicación Interna CGR Detección de Indicios de Hechos Punibles contra el Patrimonio. **Fojas Nos. 69 al 77**
- b) Copia autenticada del ANEXO 1 - Informe de la verificación in situ. **Fojas Nos. 78 al 88**
- c) Copias autenticadas de la toma fotográfica. **Fojas Nos 89 al 154**
- d) Copia autenticada del ANEXO 2 - Monto estimado del perjuicio patrimonial por la diferencia entre el monto contratado por la SENAVITAT (ejecución conforme a las Especificaciones Técnicas) y el monto de lo efectivamente realizado sin incluir reajustes. **Foja Nº 155**
- e) Copia autenticada del ANEXO 3 - Monto estimado por la auditoría, del perjuicio patrimonial por la disminución de la altura del asiento de tirantes en la cumbrera. **Foja Nº 156**
- f) Copia autenticada del ANEXO 4 Resumen del perjuicio patrimonial. **Foja Nº 157**
- g) Copia autenticada de los planos de la obra correspondiente al "Lote 1 – 55 Viviendas – Proyecto Carepegua. **Fojas Nos 158 al 160**
- h) Copia autenticada de las Actas de Verificación e Inspección, realizada por el Equipo Auditor de la DGCOP. **Fojas Nos 161 al 166**

**B) MONTO DEL PERJUICIO PATRIMONIAL**

Indique aquí el monto preciso del perjuicio patrimonial determinado en concreto, estableciendo la cuantificación de la disminución del valor del activo o del aumento del pasivo como consecuencia de los hechos relevantes determinados.

El presunto perjuicio patrimonial ocasionado a la Secretaria Nacional de la Vivienda y el Hábitat (SENAVITAT) ascendería a la suma de **G. 406.670.421.- (Guaraníes cuatrocientos seis millones seiscientos setenta mil cuatrocientos veintiuno)** monto correspondiente al pago de más efectuado por la Entidad debido a las diferencias existentes entre el valor contractual pagado por la obra Proyecto Carapeguá III – Barrio Sagrado Corazón de Jesús – Lote 1 – Construcción de 55 Viviendas y el valor ejecutado según verificación in situ de la referida obra, realizada por los auditores de la DGCOP.

CONCEPTO	IMPORTE (G.)
Por ejecución de los trabajos sin cumplir con las especificaciones técnicas.	393.934.511
Por disminución de la altura del asiento de tirantes en la cumbrera (promedio: 15,6 cm.)	12.735.910
<b>TOTAL MONTO PAGADO DE MÁS</b>	<b>406.670.421</b>

**V. DISPOSICIONES NORMATIVAS EN MATERIA ADMINISTRATIVA, QUE PODRÍAN TENER RELACIÓN CON LOS HECHOS DETECTADOS:**

Consigne aquí una referencia detallada sobre las normas jurídicas en materia administrativa que resultarían útiles para determinar responsabilidades como consecuencia de la realización del/los hecho/s reportado/s: Ejemplos: Leyes orgánicas, legislación en materia de contrataciones relacionadas con el caso, Resoluciones de nombramiento de funcionarios, Reglamentos de procedimientos y funciones, contratos celebrados entre la institución y otras personas, etc.

**A) DISPOSICIONES LEGALES:**

- DISPOSICIONES NORMATIVAS AMINISTRATIVAS QUE PUDIERAN TENER RELACIÓN CON LOS HECHOS DETECTADOS
- Constitución Nacional de la República del Paraguay
- Ley Nº 276/94 "Orgánica y Funcional de la Contraloría General de la República".
- Ley Nº 1535/99 "De Administración Financiera del Estado".
- Ley Nº 1636/00 "Que regula el Art. 88 de la Ley 1535/99".
- Ley Nº 2515/04 "Que modifica el Art. 70 de la Ley 1535/99 De Administración Financiera del Estado"
- Ley Nº 3692/09 "Que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el ejercicio fiscal 2009".
- Ley Nº 3964/10 "Que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el ejercicio fiscal 2010".
- Decreto Nº 1492/10 "Por el cual se reglamenta la Ley Nº 3964/10 que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el ejercicio fiscal 2010 y sus modificaciones.
- Ley Nº 1533/00 "Que establece el Régimen de Obras Públicas".
- Ley Nº 1533/2000 "Que establece el Régimen de Obras Públicas"
- Ley Nº 815/96 "Que modifica la Ley Nº 118/90, así como las disposiciones legales vinculadas al Sistema Nacional de Ahorro y Préstamo para la vivienda y regula el Sistema de Subsidio habitacional directo para la adquisición, construcción, ampliación o mejora de viviendas económicas y viviendas de interés social".
- Ley Nº 3309/10 "Que crea la Secretaría Nacional de la Vivienda y el Hábitat".

**B) RESOLUCIONES Y REGLAMENTOS:**

- Decreto Nº 8127/00 "Por el cual se establecen las disposiciones legales y administrativas que reglamentan la implementación de la Ley Nº 1535/99, "De Administración Financiera del Estado", y el funcionamiento del Sistema Integrado de Administración Financiera – SIAF.
- Decreto Nº 11670 "Por el cual se aprueba el Reglamento de la Ley Nº 1533/2000 "Que establece el Régimen de Obras Públicas"
- Decreto Nº 21909/03 "Que reglamenta la Ley Nº 2051/03".
- Decreto Nº 5174/05 "Por el cual se modifican algunos artículos del Decreto Nº 21909/03".
- Decreto Nº 1381/09 "Que aprueba el Reglamento de la Ley Nº 3692/09 Del Presupuesto General de la Nación para el ejercicio fiscal 2009".
- Decreto Nº 3866/10 "Que Reglamenta la Ley Nº 3964/10 Del Presupuesto General de la Nación para el ejercicio fiscal 2010".

**C) CONTRATOS:**

- Contrato de fecha 23/12/09, firmado entre el Consejo Nacional de la Vivienda (CONAVI) y la Firma Negrete Ingeniería de Willian Negrete Yambay.

**D) OTROS:**

Nuestra Visión: "Institución de control que promueve el uso responsable del patrimonio público, reconocida en la sociedad por la calidad de sus servicios y productos".





CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA

Nuestra Misión: "Ejercer el control gubernamental propiciando la mejora continua de las instituciones en beneficio de la ciudadanía".



## VI. OTROS DATOS RELEVANTES:

Indique aquí cualquier otra información que, a su criterio, podría resultar de utilidad para el esclarecimiento de los hechos reportados, con indicación precisa de la fuente de la misma. Indique también, si se han detectado evidencias de la realización de otros hechos punibles que podrían estar relacionados (conexos) con los hechos punibles contra el patrimonio que se reportan. Si es así, relate detalladamente todos los hechos relevantes conocidos, elementos de convicción, normativa aplicable, etc. – siguiendo los lineamientos generales del presente formulario

1. La Licitación Pública Nacional N° 009/2009 "Construcción de 188 viviendas con Infraestructura Básica – Proyectos Itá y Carapeguá III", comprende los Proyectos de Carapeguá III – 55 Viviendas e Itá – 133 Viviendas.
2. Las Autorizaciones de Pago Nos. 012.520 y 001.764, correspondientes al pago del Certificado N° 1 y al pago por devolución del Fondo de Reparación, contienen firmas ilegibles y sin aclaración, excepto la del Receptor del cheque, Luis Velázquez con C.I. N° 3.519.926.
3. En la Orden de Pago N° 001.764, correspondiente a la devolución del Fondo de Reparación no se consigna el número de cheque emitido con cargo al Banco Nacional de Fomento.
4. Para la determinación del monto estimado por la Contraloría General de la República del perjuicio patrimonial entre el monto contratado por SENAVITAT y el monto de lo efectivamente realizado sin incluir reajustes fue utilizada la tabla de Ross – Heidecke, para depreciación de edificios, considerando el "Estado 3 = necesario de reparaciones sencillas".

## VII. PROCEDIMIENTOS DE CONTROL REALIZADOS, CON RELACIÓN A LOS HECHOS CONCRETOS DETECTADOS, INDICANDO LOS FUNCIONARIOS DE LA CGR (AUDITORES, FUNCIONARIOS DE APOYO, ETC.) QUE HAN INTERVENIDO EN CADA PROCEDIMIENTO:

Indique aquí todos los procedimientos (diligencias) de control a través de los cuales se llegó al hallazgo de los elementos indiciarios de la comisión del/los hecho/s punible/s reportado/s, y de todos los procedimientos (diligencias) realizadas con posterioridad al hallazgo y antes de la elaboración del presente Reporte. Individualizar a los funcionarios de la CGR que han intervenido en cada una de las diligencias

1. Inspección técnica realizada por el Equipo Auditor de la Res. CGR N° 1113/10, 229/11 y 575/11 a la obra ejecutada, confrontado con el Pliego de Bases y Condiciones, el Contrato firmado, Actas de Recepción de inicio y término de la obra, y la Planilla de Cuantificación de diferencias por pagos efectuados de más, evidencias que han llevado a determinar el incumplimiento de lo establecido en el punto 6. Especificaciones Técnicas del Proyecto Carapeguá III – Barrio Sagrado Corazón de Jesús – Lote 1 – Construcción de 55 Viviendas – Tipo 2D – CM – Sup. 48,33 m<sup>2</sup>, en lo que respecta a la utilización de materiales y la disminución de la medida de los tirantes establecidas en los planos de la obra.
2. Verificación de los documentos respaldatorios de la Obra realizada:
  - a) Acta del Comité de Evaluación.
  - b) Pliego de Bases y Condiciones
  - c) Contrato de Construcción.
  - d) Acta de Inicio de la Obra.
  - e) Acta de Recepción Final de la Obra.
3. Verificación de documentos que respaldan los pagos realizados:
  - a) Ordenes de Pago.
  - b) Facturas.
  - c) Recibos de Dinero.
  - d) Comprobantes de Retención.
4. Elaboración del Reporte de Indicios de Hechos Punibles de la Dirección de Auditoría Forense.

## VIII. INDIVIDUALIZACIÓN DE ELEMENTOS QUE SE ACOMPAÑAN:

Individualice aquí, todos los, anexos, documentos, informes y cualquier otra evidencia que se adjuntan al presente Reporte.

1. Copia autenticada del Acta del Comité de Evaluación. **Fojas Nos. 9 al 14**
2. Copia autenticada del Contrato, de fecha 23/12/09. **Fojas Nos. 15 al 19**
3. Copia autenticada de la Orden de Pago N° 011.398. **Foja N° 20**
4. Copia autenticada de la Factura Crédito N° 001-001-000475, de fecha 24/12/09. **Foja N° 21**
5. Copia autenticada del Recibo de Dinero N° 000101, de fecha 08/01/10. **Foja N° 22**
6. Copia autenticada de la Boleta de Depósito N° 1151315 del BNF (Retención s/Ley 2051). **Foja N° 23**
7. Copia autenticada del Comprobante de Retención N° 001-001-0004161 Consejo Nacional de la Vivienda. **Foja N° 24**
8. Copia autenticada de la Orden de Ejecución de los trabajos de Construcción del Lote 1– 55 Viviendas – Proyecto Carapeguá. **Foja N° 25**
9. Copia autenticada del Acta de Inicio correspondiente al "Lote 1 – 55 Viviendas – Proyecto Carapeguá – Barrio Sagrado Corazón de Jesús". **Foja N° 26**
10. Copia autenticada de la Orden de Pago N° 012.520. **Foja N° 27**
11. Copia autenticada de la Factura Crédito N° 001-001-000564, de fecha 30/04/10. **Foja N° 28**
12. Copia autenticada del Recibo de Dinero N° 000059, de fecha 04/05/10. **Foja N° 29**
13. Copia autenticada de la Boleta de Depósito N° 196328 del BNF (Retención s/Ley 2051). **Foja N° 30**
14. Copia autenticada del Comprobante de Retención N° 001-001-0004591 CONAVI. **Foja N° 31**
15. Copia autenticada del Informe de Certificado N° 1. **Foja N° 32**
16. Copia autenticada de la Orden de Pago N° 013.222. **Foja N° 33**
17. Copia autenticada de la Factura Crédito N° 001-001-000571, de fecha 15/06/10. **Foja N° 34**
18. Copia autenticada del Recibo de Dinero N° 000062, de fecha 05/07/10. **Foja N° 35**
19. Copia autenticada de la Boleta de Depósito N° 199574 del BNF (Retención s/Ley 2051). **Foja N° 36**
20. Copia autenticada del Comprobante de Retención N° 001-001-0004758 CONAVI. **Foja N° 37**
21. Copia autenticada del Informe de Certificado N° 2. **Foja N° 38**
22. Copia autenticada de la Orden de Pago N° 000.670. **Foja N° 39**
23. Copia autenticada de la Factura Crédito N° 001-001-000581, de fecha 26/07/10. **Foja N° 40**
24. Copia autenticada del Recibo de Dinero N° 000065, de fecha 16/08/10. **Foja N° 41**
25. Copia autenticada de la Boleta de Depósito N° 199582 del BNF (Retención s/Ley 2051). **Foja N° 42**

Nuestra Visión: "Institución de control que promueve el uso responsable del patrimonio público, reconocida en la sociedad por la calidad de sus servicios y productos".





CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA

Nuestra Misión: "Ejercer el control gubernamental propiciando la mejora continua de las instituciones en beneficio de la ciudadanía".



- 26. Copia autenticada del Comprobante de Retención N° 001-001-0000108 SENAVIDAT. **Foja N° 43**
- 27. Copia autenticada del Informe de Certificado N° 3. **Foja N° 44**
- 28. Copia autenticada del Acta de Recepción Provisoria de fecha 20/08/10. **Fojas Nos. 45 al 58**
- 29. Copia autenticada de la Orden de Pago N° 001.215. **Foja N° 59**
- 30. Copia autenticada de la Factura Crédito N° 001-001-000596, de fecha 08/09/10. **Foja N° 60**
- 31. Copia autenticada del Recibo de Dinero N° 000067, de fecha 21/09/10. **Foja N° 61**
- 32. Copia autenticada del Informe de Certificado N° 4. **Foja N° 62**
- 33. Copia autenticada del Acta de Recepción Definitiva de la Obra, de fecha 21/12/2010. **Foja N° 63**
- 34. Copia autenticada de la Orden de Pago N° 001.764. **Foja N° 64**
- 35. Copia autenticada de la Factura Crédito N° 001-001-000667, de fecha 23/05/10. **Foja N° 65**
- 36. Copia autenticada del Recibo de Dinero N° 000090, de fecha 14/06/11. **Foja N° 66**
- 37. Copia autenticada del Comprobante de Retención N° 001-003-0048611 de la Dirección Gral. del Tesoro Público. **Foja N° 67**
- 38. Copia autenticada del Comprobante de Retención N° 001-001-0001484 del SENAVIDAT. **Foja N° 68**
- 39. Copia autenticada de la Comunicación Interna CGR Detección de Indicios de Hechos Punibles contra el Patrimonio. **Fojas Nos. 69 al 77**
- 40. Copia autenticada del ANEXO 1 - Informe de la verificación in situ. **Fojas Nos. 78 al 88**
- 41. Copias autenticadas de la toma fotográfica. **Fojas Nos 89 al 154**
- 42. Copia autenticada del ANEXO 2 - Monto estimado del perjuicio patrimonial por la diferencia entre el monto contratado por la SENAVIDAT (ejecución conforme a las Especificaciones Técnicas) y el monto de lo efectivamente realizado sin incluir reajustes. **Foja N° 155**
- 43. Copia autenticada del ANEXO 3 - Monto estimado por la auditoría, del perjuicio patrimonial por la disminución de la altura del asiento de tirantes en la cumbrera. **Foja N° 156**
- 44. Copia autenticada del ANEXO 4 Resumen del perjuicio patrimonial. **Foja N° 157**
- 45. Copia autenticada de los planos de la obra correspondiente al "Lote 1 – 55 Viviendas – Proyecto Carepegua. **Fojas Nos 158 al 160**
- 46. Copia autenticada de las Actas de Verificación e Inspección, realizada por el Equipo Auditor de la DGCOP. **Fojas Nos 161 al 166**

**IX. FUNCIONARIOS DE LA CGR QUE PARTICIPARON EN LA ACTIVIDAD DE CONTROL:**

Consigne aquí los datos personales y cargos ocupados por cada uno de los funcionarios de la CGR que han intervenido en el hallazgo de los indicios, y en las diligencias realizadas posteriormente, en relación con el presunto hecho punible reportado.

Nombre y Apellido:	Cargo:	Datos de Contacto:

<p>.....</p> <p><b>Jefe Departamento de Profundización de Indicios de Hechos Punibles</b></p>	<p>.....</p> <p><b>Director de Auditoría Forense</b></p>
---	--

Autorizado por:

.....

**Director General de Asuntos Jurídicos**

